CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

El día 10 de noviembre de 2021 el MINISTERIO DE DEFENSA solicitó mediante oficio, certificación bancaria, para hacer efectivas las consignaciones pendientes causadas como cuota alimentaria mensual a favor de la niña EMILIA LUCIANA MERA DÍAZ, hija del oficial en retiro, el señor DIEGO MAURICIO MERA VARELA, es por ello que mediante Auto proferido el 19 de noviembre de 2021 se REQUIERE a la señora NIDIA ESPERANZA DIAZ PÉREZ para que allegue a este Despacho certificación bancaria del Banco De Bogotá de la cuenta de ahorros No.900126731 dispuesta para la realización de las consignaciones por concepto de cuotas alimentarias de la menor E.L.M.D, donde se identifique con claridad el nombre actual de la menor, el que fue modificado en su primer apellido como consecuencia de este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto, la señora NIDIA DIAZ, allegó el día 22 de noviembre de 2021 las certificaciones bancarias actualizadas con las características requeridas por el Despacho. Por consiguiente, **OFICIESE** al MINISTERIO DE DEFENSA adjuntando las certificaciones bancarias allegadas por la señora NIDIA ESPERANZA DIAZ PÉREZ para que se hagan las consignaciones respectivas por concepto de cuota alimentaria pendientes a la fecha y las que de aquí en adelante se causen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7d56d7ccf2da875fc67632ebaec872f8d1e7dab920ea99029479e13e242da6**
Documento generado en 14/12/2021 04:03:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica